



DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPOCH

1. Definición General

Un Grupo de Investigación es un colectivo que genera conocimiento con base en un plan de trabajo, orientado a solucionar problemáticas específicas en articulación con las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación.

2. Conformación

- Cada grupo estará integrado por mínimo cinco docentes institucionales, de los cuales al menos dos deben ser titulares.
- Podrán integrar el grupo:
 - Profesores investigadores de la ESPOCH
 - Estudiantes de grado y posgrado de la ESPOCH.

Un integrante no puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo, pero podrá participar como colaborador temporalmente en otro grupo de investigación justificadamente, previa autorización del Decanato de Investigaciones. Al finalizar esta participación, deberá presentar un informe respaldado con evidencias.

3. Participación de Personal Externo en Grupos de Investigación.

Podrán participar en los grupos investigadores, académicos y profesionales de otras instituciones, siempre que tengan afinidad con las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación del grupo, a través de convenios y otros tipos de acuerdos de cooperación.

4. Funciones de los Grupos de Investigación

- Presentar la planificación anual del grupo de investigación, de acuerdo con las directrices emitidas por el Decanato de Investigaciones.
- Planificar y ejecutar proyectos de investigación, innovación y/o vinculación.
- Generar y difundir resultados científicos (artículos científicos, libros, capítulos de libros, desarrollo de eventos científicos, gestión de propiedad intelectual, capacitaciones, participación como revisores de: congresos, revistas, libros, capítulos de libros, proyectos, trabajos de titulación, tesis de posgrado, etc.).
- Presentar el informe semestral de las actividades ejecutadas por los integrantes del grupo, de acuerdo con las directrices emitidas por el Decanato de Investigaciones.



5. Criterios para la Creación de un Grupo

Para solicitar la creación de un grupo se deberá presentar:

- Evidencias de actividades previas en investigación realizadas por los miembros proponentes.
- Alineación con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, el Plan Nacional de Desarrollo, y las líneas y programas institucionales de investigación y vinculación

6. Requisitos para la Conformación de un Grupo de Investigación

- Acta de creación, que incluya misión, visión, objetivos, líneas y programas institucionales, logo, y designación del Coordinador y Coordinador subrogante.
- Hojas de vida en formato institucional de los integrantes y conforme a lo especificado en el número 2 de este documento.
- Reglamento interno del grupo.

7. Registro del Grupo de Investigación

Los interesados deben dirigir una solicitud escrita al Decanato de Investigaciones, adjuntando los requisitos. Una vez aprobado, se notificará al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y al Coordinador del grupo. La fecha de notificación será la de creación oficial.

8. Estructura del Grupo de Investigación

Cada grupo estará conformado por:

- Coordinador/a: será un docente titular.
- Coordinador/a subrogante: docentes titular u ocasional
- Investigadores: docentes titular u ocasional

Además, podrán ser parte:

- Investigadores Colaboradores: estudiantes de grado o posgrado.
- Investigadores Externos: profesionales sin vínculo institucional.
- Colaboradores: docentes titular u ocasional de otros grupos de investigación como apoyo temporal justificando su participación.

9. Ingreso y Salida de Integrantes de un Grupo de Investigación

Ingreso:

- A petición del interesado, con aprobación y constancia en el acta de reunión del





grupo o,

- Por invitación de uno de los integrantes del grupo, con aprobación y constancia en el acta de reunión del grupo.

Salida:

- Por decisión voluntaria, comunicada por escrito al Coordinador o,
- Por pedido motivado del Coordinador del grupo, generado tras el incumplimiento de la planificación, presentación del informe semestral y/o la generación de al menos un producto de investigación al año.

El Coordinador debe notificar el ingreso o salida de cualquier integrante del grupo, al Decanato de Investigaciones para su registro.

10. Evaluación de los Grupos

El Decanato de Investigaciones definirá criterios para la evaluación de los grupos. También establecerá los formatos de informe y documentos de respaldo requeridos.

11. Reconocimiento Institucional

El reconocimiento de los grupos estará determinado por el Reglamento de Estímulos y Reconocimientos para Actividades de Investigación, Desarrollo, Innovación y Vinculación de la ESPOCH.

12. Causales para la Supresión de un Grupo

El Decanato de Investigaciones procederá a la supresión del grupo por las siguientes causales:

- Incumplimiento de la presentación de la planificación anual en el periodo establecido.
- Incumplimiento de la presentación de dos informes semestrales consecutivos.
- Petición mayoritaria de sus miembros.
- Inactividad investigativa durante dos años consecutivos.
- Incumplimiento de requisitos establecidos en el número 2 de este documento (conformación).
- Incumplimiento del Código de Ética de la Investigación, Innovación y Vinculación de la ESPOCH.

Dra. Yolanda Dolores Diaz Heredia MsC.
DECANA DE INVESTIGACIONES





espoch | Decanato de
Investigaciones



Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1^{1/2}
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001

espoch.edu.ec